



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 380 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 13 JUN 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 255-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por enfermedad subsidiada por EsSalud a favor de la CPC. **Laura Yolanda Aliaga Pizarro**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece entre otros, que los funcionarios y servidores tienen derecho a licencias por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con el inciso 3.5. del artículo 3° de la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, en el presente caso, doña Laura Yolanda Aliaga Pizarro, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad subsidiada por EsSalud;

Que, al efecto, la citada servidora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por EsSalud, con el que le otorgan descanso médico a partir del 25 de abril al 09 de mayo de 2016;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 286-2016-GRJ-ORAF, se le otorgó licencia por motivos de enfermedad subsidiado por EsSalud, por los días comprendidos entre el **08 al 22 de abril del 2016**, estando sin justificación los días 23 y 24 de abril del 2016, motivo por el cual, mediante Carta N° 250-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 02 de mayo del 2016, se le solicita regularizar su descanso médico de los días faltantes por ser el mismo caso, sin embargo, a la fecha de emisión del presente acto, la



1564678
10392/16



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

recurrente no ha regularizado los mencionados días, resultando procedente su licencia, con eficacia anticipada por los días 25 de abril al 09 de mayo de 2016, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad subsidiada por EsSalud, con eficacia anticipada, por el período de quince (15) días, comprendido entre el 25 de abril al 09 de mayo del 2016, a favor de la CPC. **Laura Yolanda Aliaga Pizarro**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 14 JUN 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL